



AYUNTAMIENTO DE UBEDA

ANUNCIO

SELECCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL NO PERMANENTE Y FORMACION DE LAS CORRESPONDIENTES BOLSAS DE TRABAJO APROBADAS POR DECRETO DE LA ALCALDIA 2091/2020 DE 18 DE AGOSTO 2020. MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE. RESOLUCION ALEGACIONES (CONDUCTOR CAMION PLUMA)

En virtud de acuerdo del Tribunal calificador del proceso selectivo para la selección de puestos de trabajo de personal laboral no permanente y formación de las correspondientes bolsas de trabajo (Conductor Camión Pluma) Se acuerda y se hace la resolución de las alegaciones presentadas

Tribunal Calificador:

Presidente: D. Nicolás García Martínez

Vocales:

D. Ginés Juan Molina
D^a Manuela Martínez Fernández
D^a M^a Jesús Romero Garrido
D José Atienza Martínez

Secretaria: D^a. Ana Soledad Recuerda Moreno.

Asesor: D. Miguel Sánchez Ramírez

RESUMEN ALEGACIONES PRESENTADAS

Nombre y Apellidos DNI	Diego Juan de la Cruz ***0929**
Nº Registro Fecha	6477 29/03/2022
CUESTIÓN ALEGADA	Que se revise y se vuelva a valorar su prueba practica ya que al comunicarle el Tribunal el error que había cometido (no poner las patas de sujeción) y por el que no había sido seleccionado a formar parte en la bolsa, quiere dejar constancia que sabia como hacerlo y no creyó necesario ponerlas al no tener que elevar peso alguno. No se trato de ningún error.
RESOLUCIÓN	Este Tribunal se remite a la Nota Técnica de Prevención del INSHT nº 868 y más concretamente al apartado NIVELACION donde dice: Los trabajos con la grúa no están permitidos hasta que el vehículo esté apoyado sobre los estabilizadores y nivelado correctamente...." Se desestima la alegación.

Nombre y Apellidos DNI	BARTOLOME MARTINEZ PEREZ ***7496**
Nº Registro Fecha	5542 16/03/2022
CUESTIÓN ALEGADA	Que al encontrarse de baja médica, solicita realizar un examen teórico o presentarse una vez transcurrida su baja al examen práctico.
RESOLUCIÓN	<p>Este Tribunal se remite a las bases generales de la bolsa y a los anuncios específicos de las mismas donde se especifican el tipo de examen o prueba practica a realizar en cada caso.</p> <p>En cuanto a realizar la prueba práctica una vez transcurrida la baja, este Tribunal se remite al punto 1.2.3. de las Bases Generales donde dice: Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.</p> <p>Se desestima la alegación.</p>

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Documento fechado y firmado digitalmente